



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000183 DE 2019**

( 09 ABR 2019 )

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2019”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. En aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y a su vez cumplir con la misión encomendada, se requiere el suministro de elementos aseo, cafetería, papelería y de oficina, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permita a los funcionarios desarrollar sus labores diarias adecuadamente.
3. Los insumos y elementos de aseo se convierten en elementos esenciales para la protección de la salud humana, la cual es un derecho consagrado constitucionalmente, por lo tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe realizar acciones para

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N°003 de 2019"

garantizar la conservación de ésta, a través del mantenimiento de un adecuado espacio laboral, en condiciones mínimas de aseo y limpieza de las oficinas, muebles, equipos, zonas de circulación y demás espacios a través del manejo higiénico y aseado de las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, para evitar la generación de vectores causantes de riesgos y peligros para la salud. De igual manera se desea garantizar condiciones mínimas de limpieza, higiene y salud tanto para los servidores que trabajan dentro del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como para los usuarios de las diferentes entidades arrendatarias y comodatarias y de igual manera para los turistas que visitan el edificio, como bien de interés cultural de ámbito Nacional, referente turístico y de interés para la comunidad.

4. El día 13 de marzo de 2019, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa 003-2019, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es "Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", con un presupuesto oficial de Veintitrés millones ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos m.l. (\$23.195.155) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 05 marzo de 2019, con un plazo de ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2019.

5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipyme, recibiendo la siguiente propuesta de limitación:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	Cumple

No reuniéndose los requisitos en cuanto a número de solicitudes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para lograr la limitación a Mipyme.

6. La apertura del proceso de selección se realizó mediante acto administrativo No.146 del 21 de marzo de 2019, fecha en la cual se publicó el pliego de condiciones definitivo.

7. En el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de Soluciones Inteligentes MCA, las cuales fueron respondidas según cronograma.

8. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

#	PROPONENTE
1.	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.
2.	RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA
3.	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N°003 de 2019"

9. El día 02 de abril de 2019, se publica Adenda N°1, la cual modifica el cronograma del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial N°03-2019.

10. El día 02 de abril de 2019, se solicita, mediante oficio a los siguientes proponentes, subsanación de lo requerido en el informe de evaluación correspondiente, así:

- **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.**  
Correo electrónico: [licitaciones8@inversioneslm.com](mailto:licitaciones8@inversioneslm.com)  
El proponente deberá aportar copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia, del Revisor Fiscal que suscribe la certificación.
- **SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**  
Correo electrónico: [juan@tyu.com.co](mailto:juan@tyu.com.co)  
El proponente deberá corregir la póliza en cuanto al NIT, dirección y teléfono del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como Beneficiario.  
N°21-44-101292996

11. El día 02 de abril, el proponente INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S., SUBSANA lo requerido, quedando habilitado para continuar en el presente proceso.

12. El Informe de evaluación fue publicado el día 03 de abril de 2019, una vez realizada la verificación de requisitos se llegó a la siguiente conclusión por parte del Comité Evaluador, solicitando subsanación de lo requerido en el respectivo informe:

PROPONENTES	HABILITACIÓN TÉCNICA		HABILITACIÓN FINANCIERA		HABILITACIÓN JURÍDICA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	X		X			X
RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	X		X		X	
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	X		X		X	

13. Teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 1° y 4° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifica el parágrafo 1° e incluye los parágrafos 3°, 4°, y 5° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se verificó que el proponente INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. SUBSANO lo requerido en el informe de evaluación, el día 04 de abril, encontrándose en los plazos establecidos en el cronograma del proceso y en todo caso antes de la celebración de la audiencia de certamen de subasta inversa, cumpliendo así con lo requerido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, teniendo los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTES	HABILITACIÓN TÉCNICA		HABILITACIÓN FINANCIERA		HABILITACIÓN JURÍDICA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	X		X		X	
RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	X		X		X	
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	X		X		X	

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N°003 de 2019"

14. El día 05 de abril de 2019, fecha programada para el certamen de subasta presencial, se adelantó la diligencia, atendiendo lo señala el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se procede entonces a la apertura de los sobres económicos No.3 presentados por los proponentes habilitados, verificando lo siguiente:

OFERTA INICIAL PRESENTADA	VALOR	CUMPLE / NO CUMPLE
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	\$23.192.046	SI
RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	\$23.195.053	SI
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	\$23.193.678,36	SI

Se da inicio a la puja dinámica con la menor oferta presentada, por INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S., previa corrección aritmética, por valor de **\$23.192.046**, teniendo los siguientes lances:

PROPONENTES	LANCE No. 1	CUMPLE S/N	LANCE No. 2	CUMPLE S/N
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	\$22.720.000	SI	\$21.800.000	SI
RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	\$22.264.001	SI	\$21.707.399	SI
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	\$22.700.000	SI	\$20.900.000	SI

PROPONENTES	LANCE No. 3	CUMPLE S/N	LANCE No. 4	CUMPLE S/N
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	No lance	N/A	N/A	N/A
RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	\$20.482.000	SI	\$19.991.999	SI
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	\$20.399.999	SI	No lance	N/A

Finalmente, se tiene como oferta con menor precio y lance válido, el presentado por el proponente **RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA**, por valor de **\$19.991.999** IVA incluido.

15. De acuerdo con los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes y al resultado de la Audiencia de certamen de subasta inversa presencial 003 de 2019, el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, recomienda al Comité Interno de Contratación, la siguiente adjudicación:

**Proponente:** RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA  
**NIT.** 31.851.754-9  
**Valor:** \$19.991.999 IVA incluido.

16. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta N° 013 del 09 de abril de 2019, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2019 cuyo objeto es "Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", al proponente **RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA**, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y diligencia de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N°003 de 2019"

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2019 cuyo objeto es "Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y diligencia de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

**PROPONENTE:** RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA  
**NIT:** 31.851.754-9  
**VALOR:** \$19.991.999 IVA incluido.  
**PLAZO:** Ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto de administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 09 ABR 2019

  
 Instituto de Cultura y  
 Patrimonio de Antioquia  
 Isabel Cristina Carvajal  
 Directora

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
 Directora

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	John Jairo Duque García
Profesional Abogado Contable		Profesional Universitario - Líder Jurídico		Subdirector Administrativo y Financiero	

